	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

**INFORME DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO AL CUMPLIMIENTO EN LA  
IMPLEMENTACION DE LA LEY 1712 DE 2014, EN EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

## **INTRODUCCIÓN**

Conforme a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001 y demás normatividad relacionada, la Oficina de Control Interno -OCI- del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- efectúa seguimiento al cumplimiento de la implementación de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014, denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, acorde con el rol de evaluación y seguimiento de competencia de la OCI; con el propósito de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales por medio de la detección y prevención de riesgos y, en consecución al mejoramiento continuo que la Entidad debe salvaguardar.


Por tanto, se procedió a realizar una valoración al avance alcanzado por la Entidad, constituido en diferentes procesos que desarrollan y tienen bajo responsabilidad el tema inherente a la ley.

## **OBJETIVOS**

- ☐ Efectuar seguimiento, medir, y asesorar a la entidad para alcanzar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades encomendadas en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

*For.*

*re*

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

## MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se definen las normas básicas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado.
- ✓ Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.


## METODOLOGIA EMPLEADA

El seguimiento se efectúa conforme a los procedimientos de la Entidad y la normatividad relacionada con auditoría de general aceptación; la cual requiere de planeación, observación, entrevistas con los responsables y actores del proceso, revisión analítica, seguimiento y verificación a la información aportada por la áreas de competencia, guiando que tanto el seguimiento como el informe que proviene, revelen correspondencia respecto a las observaciones que se deriven.

## DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Acorde a la normatividad que nos rige, las Oficinas de Control Interno -OCI-, son uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

*[Handwritten signature]*

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014


La OCI perseverante con su rol de evaluación y seguimiento, emprende seguimiento al cumplimiento de la implementación de las responsabilidades instauradas en la Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014, la cual se despliega con la verificación del estado y avance de cada una de las actividades establecidas, obteniendo como derivación de las evidencias aportadas, lo que seguidamente se describe:

En ese sentido, nos corresponde medir, evaluar y asesorar a la entidad para lograr el cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1712; para dicho encargo la Procuraduría General de la Nación creó y asignó al Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, la responsabilidad de validar a través del seguimiento y evaluación la información pertinente al estado de implementación en cada órgano estatal; monitoreo que harán por medio de una matriz que diseñaron denominada “Matriz de Autodiagnóstico sobre el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014”, la cual fue enviada a todas las Oficinas de Control Interno para realizar y facilitar el seguimiento al interior de cada entidad.

El cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional; será monitoreado por el citado Grupo, por medio de visitas y a través de información secundaria como el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el Programa Gobierno en Línea (GEL) del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC), y demás informes, índices y estadísticas del Archivo General de la Nación, el

*Apd.*



*ra*

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, entre otros entes.

A partir del 6 de septiembre de 2014 comenzó a regir la Ley 1712, con ocasión a ello, la Oficina de Control Interno del MADR mediante memorandos de agosto de 2014, indicó a la Alta Dirección y Directivos de la Entidad, disponer lo necesario para atender los requerimientos de esta norma, donde se definen los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información, establecen obligaciones para las entidades públicas que deben cumplir con tener a disposición de la ciudadanía en la página web, toda la información sobre los trámites y servicios que se presten por medios electrónicos y presenciales, desarrollar criterios diferenciales de accesibilidad, publicar información mínima correspondiente a la estructura orgánica, presupuesto general, ejecución presupuestal, directorio de empleados y funcionarios, normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos, resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal, indicadores de desempeño, ejecución y plazos de cumplimiento de los contratos, plan de compras anual, procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública, informes de gestión, evaluación y auditoría, mecanismo interno y externo de supervisión, mecanismos de atención de PQRS, crear y mantener actualizado el registro de activos de información, contar con un programa de gestión documental y asegurar que los sistemas de información electrónica se encuentren articulados con los lineamientos establecidos en el programa de gestión documental y con la estrategia de Gobierno en Línea del MINTIC, entre otras.

*[Handwritten signature]*

 	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014


En dichos memorandos la OCI recalcó la importancia que en el Ministerio implementen una serie de mecanismos, que por competencia y funciones, es necesario que sean liderados por las Oficinas de TIC's, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, contando con el apoyo institucional para lograr los fines en la coordinación de los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo requerido dentro del plazo establecido.

Ahora bien, como seguimiento a la implementación de la norma y en consecución con lo sugerido por la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno envió a las dependencias competentes en el tema, la Matriz de apoyo para la verificación del cumplimiento de la ley, donde especifican cada una de las actividades articuladas con los literales de la norma, la descripción de las sub actividades, los indicadores de cumplimiento y la ubicación del sitio Web de la entidad.

Respecto a lo anterior, las dependencias involucradas en el tema de la ley, diligenciaron de manera oportuna la matriz, en la que detallaron el estado de cada una de las actividades implícitas a su área; matriz que hace parte del presente informe como evidencia del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno del MADR.

En la referida matriz quedó plasmado el estado de avance en la implementación de las (13) actividades, de donde se derivan en total (89) sub actividades, de las cuales se ha cumplido con la implementación de (64), se tienen como productos pendientes de elaboración (7), cumplidas de manera parcial (15), y por último (3) que no aplican a la Entidad. Respecto a las pendientes de elaboración y las cumplidas de manera parcial, a continuación se relacionan las áreas responsables por actividad:

*Jao*

	<b>FORMATO</b>	Versión 5
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Actividad	Indicador de Cumplimiento			Dependencia Responsable
	No	Parcial	N/A	
Talento Humano	3			Grupo Talento Humano
Trámites y Servicios		2	1	Atención al Ciudadano
Criterio Diferencial de Accesibilidad		2	1	Oficina TIC'S
Sistemas de Información		3		Oficina TIC'S
Gestión Documental	4	8	1	Grupo Gestión Documental
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	

### ASPECTOS A MEJORAR:


ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	2	Se evidencia a través de la matriz de autodiagnóstico que están pendientes de implementar algunas de las actividades que contempla la matriz.	Las dependencias competentes de la ley (Talento Humano y Gestión Documental) deben realizar las gestiones pertinentes para la implementación de las actividades pendientes de realizar.
2	2	Otras actividades reflejan en la matriz indicadores de avance o cumplimiento parcial.	Es pertinente que la Oficina de TIC'S y los Grupos de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, diseñen un esquema de acción, frente a aquellas actividades cuyo avance de cumplimiento se muestra parcial, con la finalidad de cumplir oportunamente con la implementación dentro de los plazos establecidos.

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas o de Mejora* - F01-PR-SIG-06.

<sup>2</sup> O: Oportunidad de Mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Sugerencias: Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

*[Handwritten signature]*

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

## CONCLUSIONES:

1. El Ministerio ha venido avanzando frente a la publicación de la información Institucional y de Atención al Ciudadano, en la mayoría de las actividades requeridas en la norma, sin embargo algunas están pendientes de implementar.
  
2. Existen otras actividades que reflejan en la Matriz un indicador de avance o cumplimiento parcial, siendo imperioso plantear en el corto tiempo, un esquema de acción antes de que culmine la vigencia de su implementación que es el día 6 marzo de 2015, cuando debe estar totalmente implementada la norma, y así cumplir su mandato.

Proyectó: J.García   
Revisó: M.Huertas   
Fecha: Diciembre 5 de 2014

